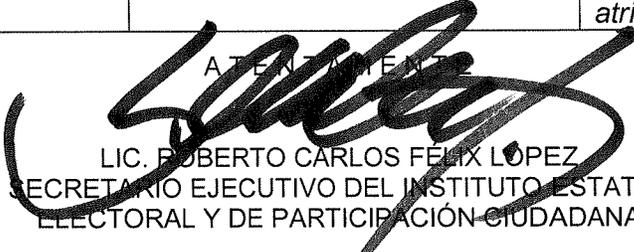




LISTA DE ACUERDOS EMITIDOS POR EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE SONORA, EN MATERIA ELECTORAL, PUBLICADOS EN LISTA EL

07 DE OCTUBRE DE 2016.

No	PROMOVENTE	SOLICITUD	SENTIDO
1	Ingeniero Luis Enríquez Chapa	Escrito mediante el cual viene haciendo las siguientes manifestaciones: “El motivo del presente, es para solicitar amablemente de su apoyo con la implementación de una plática informativa para los alumnos de tercer semestre (175 aprox.) de nuestra preparatoria, Centro de Estudios Tecnológicos del Mar 03, clave 26DCM0001E, PLANTEL HERMOSILLO. Lo anterior, es con la finalidad de reforzar tomas tales como la democracia y participación ciudadana que están aprendiendo los alumnos de acuerdo al plan de estudios de la materia de Ética. Aprovecha el mismo para solicitar una Consulta Ciudadana que sea referente a algún tema relacionado con la Democracia en nuestro país...”.	En atención a lo anterior, tal y como se advierte de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, el legislador advirtió como competencia del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana el desarrollo de la vida democrática, en la cual, en su artículo 110 fracción VI, establece que: “...Artículo 110.- Son fines del Instituto Estatal: ... I.- Contribuir al desarrollo de la vida democrática... VI.- Llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la educación cívica y la cultura democrática...”. Por su parte, el artículo 9 de la Ley de Participación Ciudadana, establece como competencias de este Instituto, las siguiente: “...Artículo 9.- En materia de participación ciudadana, el Consejo tendrá las siguientes atribuciones: I.- Garantizar el desarrollo adecuado de los procesos de participación ciudadana de su competencia;...IX.- Ser órgano de asesoría y consulta en materia de participación ciudadana;...”. Acorde a lo anterior el artículo 39 fracciones XXV y XXVI, así como el 48 fracción XX, del Reglamento Interior del Instituto, precisan: “...Artículo 39.- La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Capacitación, tendrá las siguientes atribuciones: XXV.- Identificar y


 ATENTAMENTE
 LIC. ROBERTO CARLOS FÉLIX LÓPEZ
 SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA



establecer mecanismos de colaboración con institutos políticos, organizaciones civiles, instituciones académicas y de investigación, así como de educación superior o especializada, para coadyuvar al desarrollo de la vida democrática;... XXVI.- Planear, ejecutar, dirigir y supervisar los programas de divulgación desarrollo y fortalecimiento de la cultura política democrática y los referentes a la comunicación educativa, con el objeto de impulsar la cultura democrática;... Artículo 48. La Unidad Técnica de Fomento y Participación Ciudadana tendrá las siguientes atribuciones: ...XX. Ser órgano de asesoría y consulta en materia de participación ciudadana;...".

Por lo anterior se acuerda ha lugar lo solicitado por el promovente, y en consecuencia, se instruye a la Secretaría Ejecutiva de este órgano electoral, gire atento oficio a la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Capacitación y a la Unidad Técnica de Fomento y Participación Ciudadana, para que en conjunto realicen las actividades referidas en el escrito de cuenta, y una vez llevadas a cabo, se informe a la Secretaria Ejecutiva acerca del desarrollo y cumplimiento de las mismas.

Agréguese el escrito de cuenta así como el presente acuerdo al expediente de Peticiones y Consultas Ciudadanas.

Se instruye al personal de la unidad de oficiales notificadores del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana para que en auxilio de la Secretaría Ejecutiva del Instituto realicen las diligencias necesarias para cumplimentar el presente acuerdo.

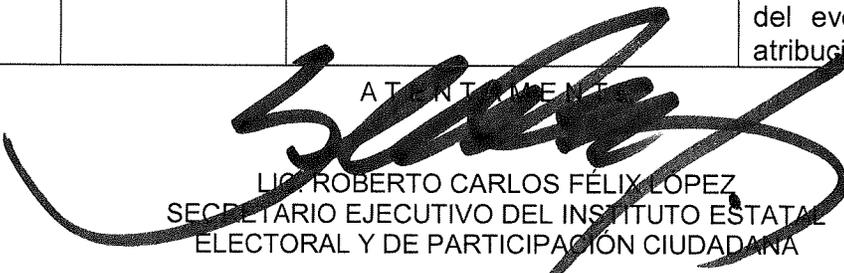
ATENTAMENTE


LIC. ROBERTO CARLOS FÉLIX LÓPEZ
SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO ESTATAL
ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA



2	Licenciada Cecilia Porras Limón	Directora de Experiencia Estudiantil campus Hermosillo de la Universidad del Valle de México	Escrito mediante el cual viene haciendo las siguientes manifestaciones: "... solicito el apoyo del Instituto Estatal Electoral del Estado, para realizar las elecciones de Sociedad de Alumnos Prepa UVM, por medio del uso de las Urnas Electrónicas; dichas elecciones se tienen contempladas realizarse el próximo viernes 07 de octubre, en un horario de 8:00 a 12:00 horas, en las instalaciones del campus...".	<p>Se tiene por recibido el escrito de cuenta y por hecha la solicitud que antecede, por lo que dígamele al promovente que se acuerda ha lugar lo solicitado, toda vez que este Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana es competente para atender las peticiones que tengan por objeto apoyar el desarrollo de la vida democrática en términos del artículo 110 fracciones I y VI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, mismos que establecen lo siguiente: "...Artículo 110.- Son fines del Instituto Estatal: ... I.- Contribuir al desarrollo de la vida democrática... VI.- Llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la educación cívica y la cultura democrática...".</p> <p>En consecuencia, se instruye a la Secretaría Ejecutiva de este organismo electoral, gire atento oficio a la Unidad Técnica de Fomento y Participación Ciudadana para que, en coordinación con la Unidad de Técnica de Informática, provean lo necesario para el préstamo de las urnas electrónicas para la realización satisfactoria de dicho proceso de selección estudiantil con base en las facultades señaladas por el diverso artículo 48 fracción XXI y 46 fracción VII del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Sonora. De igual forma, hágase del conocimiento a la Comisión Permanente de Participación Ciudadana, con base en las facultades señaladas por el diverso artículo 25 fracción III del Reglamento Interior de este Instituto; así mismo gire oficio a la Unidad Técnica de Comunicación Social para la difusión del evento referido, en base a las atribuciones establecidas en el artículo</p>
---	---------------------------------------	---	--	---

ATENTAMENTE


LIC. ROBERTO CARLOS FÉLIX LÓPEZ
SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO ESTADAL
ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA



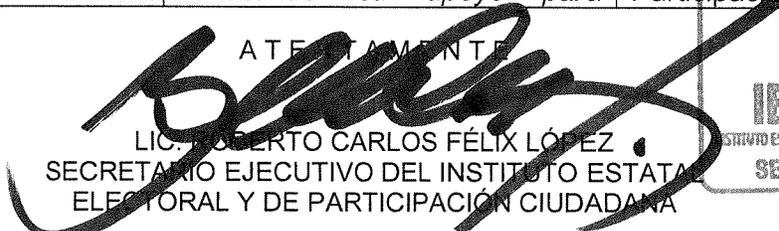
				<p>45 fracciones VII y VIII del propio Reglamento Interior.</p> <p>Se instruye a la Secretaría Ejecutiva de este organismo electoral para que, con el auxilio de la unidad de oficiales notificadores del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana realicen las diligencias necesarias para cumplimentar el presente acuerdo.</p> <p>Por último se instruye a las Unidades Técnicas de Fomento y Participación Ciudadana, Informática y Comunicación Social para que una vez llevado a cabo los actos antes referidos, informen a la Secretaría Ejecutiva acerca de su desarrollo y cumplimiento.</p> <p>Agréguese el escrito de cuenta así como el presente acuerdo al expediente de Peticiones y Consultas Ciudadanas.</p>
3	Licenciado Francisco Erick Martínez Rodríguez	Representante propietario del Partido Acción Nacional	<p>Escrito mediante el cual viene haciendo las siguientes manifestaciones: <i>"...en virtud de que los interesados en ser candidatos a Consejeros deben presentar un examen en línea los días 8, 9, 15, y 16 de octubre del presente año, para lo cual debemos tener disponible equipos de cómputo, y ante la posibilidad de que ese Instituto tenga la disponibilidad de equipos que nos puedan facilitar para esas fecha en comodato, acudimos respetuosamente a solicitar 50 equipos de cómputo, los cuales puedan ser conectado a internet y cuenten con los periféricos correspondientes... Así mismo, se autoriza a la Lic. Paulina Guadalupe Peterson Ramírez a nombre del Partido Acción Nacional para hacer la</i></p>	<p>Al respecto, este Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana es competente para atender las peticiones que tengan por objeto apoyar el desarrollo de la vida democrática en términos del artículo 110 fracciones I, II y III de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, mismos que establecen lo siguiente: <i>"...Artículo 110.- Son fines del Instituto Estatal: ... I.- Contribuir al desarrollo de la vida democrática... II.- Preservar el fortalecimiento del régimen de partidos políticos... III.- Asegurar, a los ciudadanos, el ejercicio de los derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones..."</i></p> <p>No obstante lo anterior, se hace necesario manifestar que actualmente este Instituto Estatal Electoral no cuenta con el equipo solicitado, en</p>

ATENTAMENTE

LIC. ROBERTO CARLOS FÉLIX LÓPEZ
SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO ESTATAL
ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA



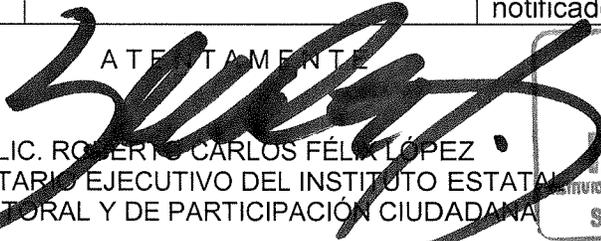
			<p><i>labor de enlace a lo que se refiere esta solicitud... ”.</i></p>	<p>virtud de que el inventario disponible para tales actividades fue objeto del ilícito de robo el pasado 4 de enero, el cual aún se encuentra en proceso de restitución para lo cual se presentó la denuncia correspondiente ante el agente del Ministerio Público, misma que se encuentra en la etapa de averiguación previa. Es importante mencionar que el equipo con el que cuenta actualmente este órgano electoral, está siendo permanentemente utilizado para el desarrollo de las obligaciones y atribuciones propias del Instituto Estatal Electoral.</p> <p>Por lo anteriormente expuesto y fundado, ante la imposibilidad material de este Instituto para hacer frente a la petición referida en el escrito de cuenta, se acuerda no ha lugar de conformidad lo solicitado.</p> <p>Se instruye a la Secretaría Ejecutiva de este organismo electoral para que, con el auxilio de la unidad de oficiales notificadores del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana realicen las diligencias necesarias para cumplimentar el presente acuerdo.</p> <p>Agréguese al expediente del Partido Acción Nacional de este Instituto correspondiente a la promoción presentada por el licenciado Francisco Erick Martínez Rodríguez a quien se le tiene reconocido el carácter de representante propietario del Partido Acción Nacional ante este Instituto.</p>
4	Profesora Yadira Ayala	Directora de la escuela primaria “Carmen Serdán”	<p>Escrito mediante el cual viene haciendo las siguientes manifestaciones: <i>“La que suscribe C. Profra. Yadira Ayala, Directora de la Escuela antes citada, se dirige a Usted, solicitando su apoyo para</i></p>	<p>Se tiene por recibido el escrito de cuenta y por hecha la solicitud que antecede, por lo que dígamele al promovente que se acuerda ha lugar lo solicitado, toda vez que este Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana es</p>


 ATESTAMENTO
 LIC. ROBERTO CARLOS FÉLIX LÓPEZ
 SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO ESTATAL
 ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA



			<p><i>proporcionar urnas electrónicas para llevar a cabo la elección del Comité de Sociedad de Alumnos del plantel...”.</i></p>	<p>competente para atender las peticiones que tengan por objeto el desarrollo de la vida democrática en términos del artículo 110 fracciones I y VI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, mismos que establecen lo siguiente: “...Artículo 110.- Son fines del Instituto Estatal: ... I.- Contribuir al desarrollo de la vida democrática... VI.- Llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la educación cívica y la cultura democrática...”.</p> <p>En consecuencia, se instruye a la Secretaría Ejecutiva de este organismo electoral, gire atento oficio a la Unidad Técnica de Fomento y Participación Ciudadana para que, en coordinación con la Unidad de Técnica de Informática, provean lo necesario para el préstamo de las urnas electrónicas para la realización satisfactoria de dicho proceso de selección estudiantil con base en las facultades señaladas por el diverso artículo 48 fracción XXI y 46 fracción VII del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Sonora. De igual forma, hágase del conocimiento a la Comisión Permanente de Participación Ciudadana, con base en las facultades señaladas por el diverso artículo 25 fracción III del Reglamento Interior de este Instituto; así mismo gire oficio a la Unidad Técnica de Comunicación Social para la difusión del evento referido, en base a las atribuciones establecidas en el artículo 45 fracciones VII y VIII del propio Reglamento Interior.</p> <p>Se instruye a la Secretaría Ejecutiva de este organismo electoral para que, con el auxilio de la unidad de oficiales notificadores del Instituto Estatal</p>
--	--	--	---	--

A T E N T A M E N T E

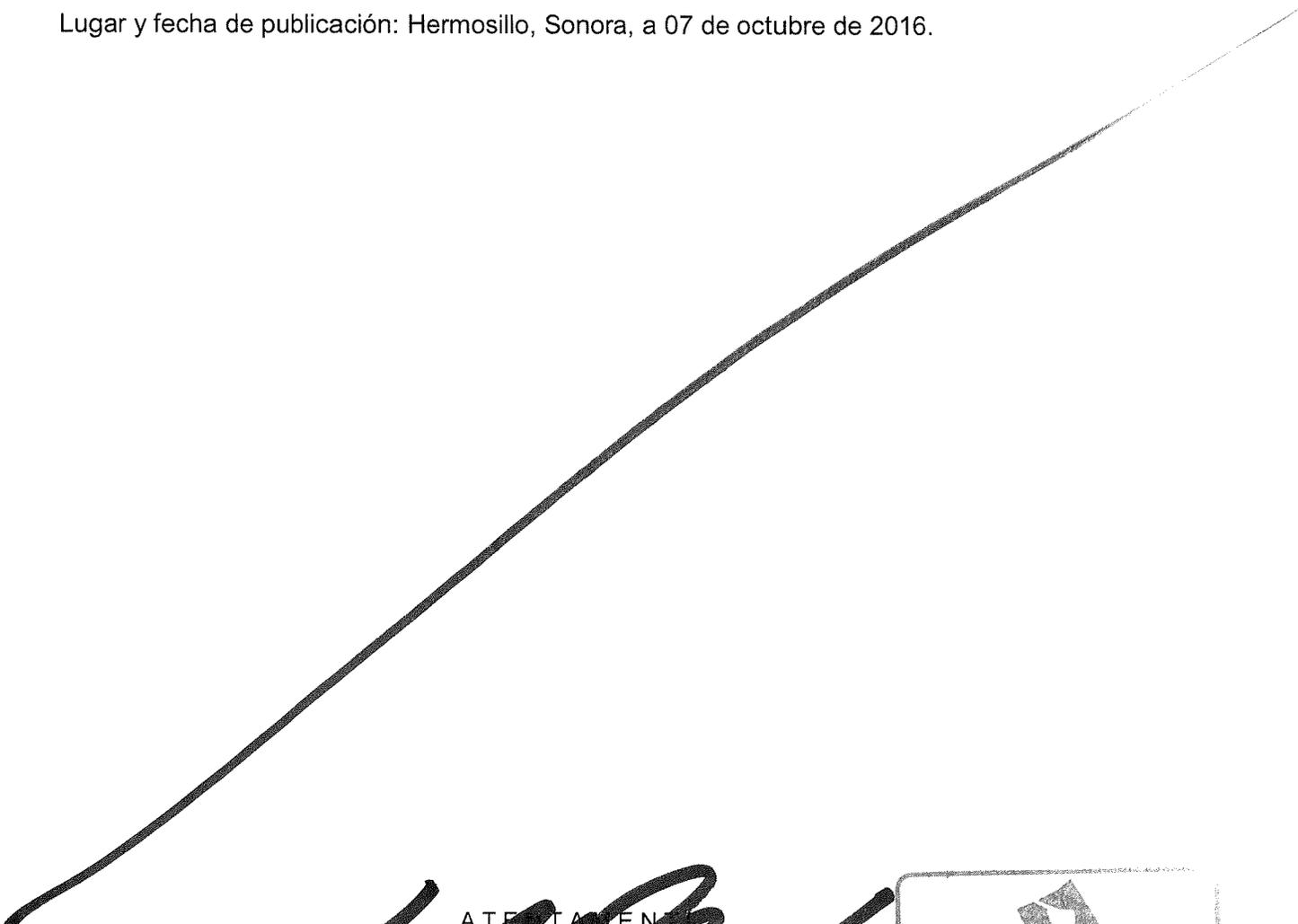

 LIC. ROBERTO CARLOS FÉLIX LÓPEZ
 SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

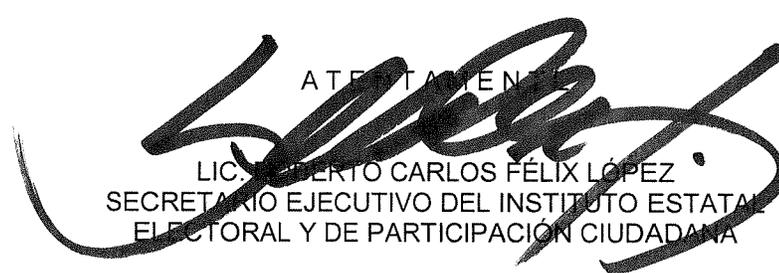


				<p>Electoral y de Participación Ciudadana realicen las diligencias necesarias para cumplimentar el presente acuerdo.</p> <p>Por último se instruye a las Unidades Técnicas de Fomento y Participación Ciudadana, Informática y Comunicación Social para que una vez llevado a cabo los actos antes referidos, informen a la Secretaría Ejecutiva acerca de su desarrollo y cumplimiento.</p> <p>Agréguese el escrito de cuenta así como el presente acuerdo al expediente de Peticiones y Consultas Ciudadanas.</p>
--	--	--	--	---

Total de asuntos listados: 4

Lugar y fecha de publicación: Hermosillo, Sonora, a 07 de octubre de 2016.




 LIC. ROBERTO CARLOS FÉLIX LÓPEZ
 SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO ESTATAL
 ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

